RESOLUCIÓN Nº 454

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS SENABICO – AD REFEREMDUM - PLURIANUAL". ----------

Asunción, 22 de Agosto de 2019

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación, que contiene el estudio y consideración de la oferta presentada en la convocatoria para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos SENABICO - Ad Referéndum - Plurianual", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID N° 360.064, y.*----------

CONSIDERANDO: *El informe técnico remitido por la Dirección de Administración a través del Memorando DA N° 466/19 de fecha 07 de agosto de 2019, por el cual solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para el "Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos SENABICO - Ad Referéndum - Plurianual"* ----------

Que la Ley 2051/03 que establece en su Artículo 31.- ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".* ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. N° 1046/2019 del 21 de agosto de 2019. ----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes. ----------

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.- *Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 ID N° 360.064 para el "Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos SENABICO - Ad Referéndum - Plurianual", conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.* ----------

Art. 2°.- *Aprobar el Informe de Evaluación de ofertas de fecha 9 de agosto de 2019 correspondiente al llamado de referencia.* ----------

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Abg. Juan Ernesto Villamayor
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 22/08/19